COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-15/2026
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

De conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los artículos 1 numeral 4, 23, 47 en su numeral 1, 49 numeral 3, 55 numeral 1, 56 numeral 1, 59 numeral 1 fracciones del I al XV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, así como los arábigos 1, 14, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, convoca a los proveedores interesados a participar en la **Licitación Pública GMZGDP-15/2026** para el **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**" solicitada por la Jefatura de Patrimonio Municipal, en cumplimiento a las facultades otorgadas por el "Reglamento de Compras Gubernamentales Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada se emiten las siguientes:

BASES

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Reglamento	Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Convocante	Dirección de Proveeduría.
Comité	Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Dirección	Hacienda Municipal
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
Domicilio	Avenida Cristóbal Colón número 62 colonia centro, C.P. 49000 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Propuesta	La propuesta técnica y económica que presentan los participantes.
Licitante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición.
Dependencia Solicitante	Jefatura de Patrimonio
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas Municipal.

INDICE
BASES DE LA LICITACIÓN

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL
SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

- **ANEXO 1** Especificaciones Técnicas Solicitadas
- **ANEXO 2** Propuesta Técnica
- **ANEXO 2-A** Aceptación de las bases
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación
- **ANEXO 4** Programa de Entrega
- **ANEXO 5** Manifestación de Facultades
- **ANEXO 6** Manifiesto del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- **ANEXO 7** Declaración NO conflicto de interés
- **ANEXO 8** Declaración de Integridad
- **ANEXO 9** Carta de Garantía
- **ANEXO 10** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 11** Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigentes del mes en curso.
- **ANEXO 12** Formato cuestionario de aclaraciones.

SECCIÓN I
INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026**
FECHA Y HORA ENTREGA DE BASES Y ANEXOS	**13 DE NOVIEMBRE DE 2026** Hasta las 15:00 en la Oficina de la Dirección de Proveeduría.
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVIÓ DE ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN LOS PROVEEDORES SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	**20 DE NOVIEMBRE DE 2026** Hasta las 14:00 horas
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVIÓ DE CUESTIONARIO DE ACLARACIONES	**25 DE NOVIEMBRE DEL 2026** Hasta las 14:00 horas
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	**30 DE NOVIEMBRE DEL 2026** Hasta las 12:00 horas en la Sala "María Elena Larios González"
FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**4 DE DICIEMBRE DEL 2026** Hasta las 12:00 horas en la oficina de Proveeduría
APERTURA DE PROPUESTAS	**4 DE DICIEMBRE DEL 2026** A las 12:30 horas en la Sala "María Elena Larios González"
RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO	**11 DE DICIEMBRE DE 2026.** A las 10:00 horas en la sala "María Elena Larios González"

PARTIDAS		**ARTÍCULO**
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", según detalle y características técnicas especificadas en el Anexo 1 de las bases de esta licitación.

1.2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES
La presente licitación se administrará por las bases que se establecen en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generales durante el proceso, entendiéndose aceptadas íntegramente por los proponentes, al momento de presentar su oferta. Para tal efecto deberán presentar el "Anexo 2-A" firmado por el participante.

Será responsabilidad de los participantes solicitar, en el período de consultas establecido en el cronograma de la licitación, toda la información necesaria para la adquisición del bien requerido por la Jefatura de Patrimonio Municipal y la correcta presentación de las ofertas.

1.3. LUGAR DE ENTREGA
El proveedor adjudicado, deberá entregar los bienes motivo de la presente licitación, directamente en la oficina de la Jefatura de Patrimonio Municipal con domicilio ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62, en la colonia centro, código postal 49000, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El licitante favorecido con la adjudicación del contrato, estará obligado entregar el bien de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior, quedando bajo su responsabilidad, pago de impuestos y otros gastos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente licitación.

1.4. PLAZO DE ENTREGA
Después de emitido el fallo el SUMINISTRO DEL SERVICIO materia de la presente licitación, deberá iniciarse el día 01 uno del mes de enero del año 2027 dos mil veintisiete y finalizar el día 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2027 dos mil veintisiete. La entrega deberá ser tal como lo establece el anexo 1 de especificaciones técnicas.

1.5. FORMA DE PAGO
A la entrega de los bienes adquiridos, dispensando los saldos a las tarjetas asignadas a las unidades que integran el parque vehicular a las tardar a las 01:00 horas del día 1° de cada mes, la forma de pago será mensual, en una sola exhibición, a más tardar 20 veinte dias naturales posteriores al mes inmediato anterior facturado por el consumo efectuado de cada unidad y una vez entregados los bienes a entera satisfacción del departamento de patrimonio municipal y previa entrega del CFDI correspondiente a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

1.6. GARANTÍA DE LOS BIENES
Junto con la propuesta, cada licitante deberá exhibir, la ficha técnica del bien (Anexo 2) que contenga un resumen claro y detallado de lo que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida:

Además, deberá presentar las siguientes garantías:

- **Garantía de cumplimiento** la que presente el licitante adjudicado ante la convocante a través de la Tesorería Municipal, con el objeto de garantizar la

seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, la cual no será menor al 10% del monto total del contrato, debiendo presentar dicha garantía conforme al orden de prelación señalados para tal efecto en el artículo 78 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; misma que será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- **Garantía por Vicios Ocultos, Fallas o Defectos de Fabricación** que deberá de presentar el licitante adjudicado ante la convocante a través de la Tesorería Municipal, mediante póliza de **fianza por el 10% de lo adjudicado,** o en su caso, la celebración de un contrato de garantía entre la convocante y el licitante adjudicado, mismos que deberán contener tanto el importe total del bien adquirido como las condiciones y términos para el correcto uso del bien y **en ningún caso se podrá eximir a ningún licitante de la presente garantía.**

1.7. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes

1.8. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación, las personas físicas o jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, según lo dispone el artículo 106 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas físicas y jurídicas a que se refieren en el artículo 52 numeral 1 fracciones I al XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo que establece el artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismas que no serán admitidas de conformidad con lo antes mencionado.

1.9. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

El licitante deberá presentar invariablemente y sin excepción la siguiente documentación la cual debe ser adjuntada al anexo 3

- Acta constitutiva si se trata de persona jurídica.
- Poder que acredite como representante legal a quien firma las propuestas con antigüedad menor a 5 años.
- Identificación oficial del representante acreditado o persona física.
- Constancia de situación fiscal actual (del mes).
- Opinión de cumplimiento en positivo actual (del mes)
- Comprobante de domicilio (no mayor a 2 meses de antigüedad pudiendo ser: recibo de luz o teléfono).
- Copia simple de licencia comercial
- Caratula bancaria

El licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que **manifieste su interés en participar,** dicho escrito deberá enviarse al correo licitaciones@ciudadguzman.gob.mx a más tardar las 14:00 catorce horas del día 20 veinte de noviembre de 2026 dos mil veintiséis.

El licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada (Anexo 5).

Salvo disposición en contrario, se podrá desechar una propuesta, o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito solicitado en la Convocatoria y Bases, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECCIÓN II
REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-15/2026

2.- FUENTE DE LOS RECURSOS
El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del departamento de Proveeduría Municipal y del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con **Recursos Federales y Municipales (propios)** para llevar a cabo la presente licitación para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO",

3.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
3.1. Los licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y "La Convocante" no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

4.- DE LOS BIENES A LICITAR
4.1 Con el fin de suministrar los bienes objeto de la presente licitación, los licitantes deberán participar para la adjudicación del mismo de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de las bases de la licitación. En caso de incumplimiento en alguno de los requisitos se desechará la propuesta del licitante de conformidad a la ley.

4.2 Los licitantes deberán presentar su propuesta por una o cada una de las partidas. "La Convocante" adjudicará el contrato respectivo al o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, artículo 59 numeral 1 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.3 Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de la licitación o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.

En caso de que no indique el precio unitario para el bien, será causa suficientes para desechar su propuesta.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
De acuerdo a lo establecido en el anexo 1 denominado "especificaciones técnicas" de las bases de esta licitación.

6.- DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN
6.1 En las presentes bases se detalla el bien requerido, el procedimiento de la licitación y las condiciones contractuales, así como la documentación siguiente:

- **ANEXO 1** Especificaciones técnicas solicitadas.
- **ANEXO 2** Propuesta técnica.
- **ANEXO 2-A** Aceptación de las bases
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación.
- **ANEXO 4** Programa de entrega.
- **ANEXO 5** Manifestación de facultades.
- **ANEXO 6** Manifiesto artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamiento y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- **ANEXO 7** Declaración NO conflicto de interés.
- **ANEXO 8** Declaración de integridad.
- **ANEXO 9** Carta de garantía.
- **ANEXO 10** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 11** Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.
- **ANEXO 12** Formato cuestionario de aclaraciones.

6.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de la licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de la licitación o sus anexos, su propuesta será rechazada.

7.- CUESTIONARIO DE ACLARACIONES
7.1 "La convocante" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre el bien, objeto de la presente licitación, pudiendo enviar sus dudas mediante la presentación de un cuestionario **DIRIGIDO A LA CONVOCANTE MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, al correo electrónico licitaciones@ciudadguzman.gob.mx

Los cuestionarios deberán ser recibidos por la convocante a más tardar el día 25 del mes de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis hasta las 14:00 catorce horas, en el formato denominado Anexo 12.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo a las 12:00 doce horas del día 30 del mes de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, en la sala "María Elena Larios González", ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, en la cual se contestarán únicamente las preguntas realizadas en el cuestionario recibido el día y hora señalado en el párrafo anterior.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, artículo 63 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los licitantes que no formulen cuestionarios, se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

8.1 Con fundamento en el artículo 62 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, "La convocante" podrá modificar las presentes bases de la licitación; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 numeral 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.2 Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formarán parte de las bases de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes vía correo electrónico, de conformidad con el artículo 62 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

9.1 La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada en idioma español, según lo que establece el artículo 59 numeral 1 fracción IV de la ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA

10.1 El licitante indicará en la propuesta económica (anexo 10) el precio de los servicios solicitados en las bases de esta licitación con las características mencionadas en el anexo 1 denominado "especificaciones técnicas"

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS

11.1 Las propuestas de los licitantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

12.1 De conformidad con la adquisición: En referencia del anexo 1 (especificaciones técnicas) de estas bases de la licitación, para la propuesta técnica y económica que deberán presentar "El licitante", tendrá presente que el servicio y las referencias que haya hecho "La convocante" en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apeguen al menos a estas bases de la licitación.

13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN

13.1 La proposición tendrá valides obligatoria por 30 treinta días naturales a partir de la fecha de apertura de la misma, establecida por "La convocante", conforme al punto 17.1 la propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por "La convocante", por no ajustarse a lo establecido en la presente licitación.

13.2 En circunstancias excepcionales "La convocante" podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de valides de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES

14.1 El licitante preparará un original de lo solicitado en el punto 6.1 debiendo de incluir documentación que compruebe la existencia legal del licitante, considerando que, en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

14.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretada del licitante. La documentación a la cual se hace referencia en los anexos deberá ser presentada en los formatos editables proporcionados en estas bases o similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos, impresos en papel membretados, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado, además deberá presentar los archivos editables de las propuestas técnica y económica en una **USB en formato de EXCEL** dentro del sobre de la "propuesta económica".

14.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

15. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPORSIONES

15.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2 Los sobres: estarán dirigidos a "La Convocante", al **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** indicarán el nombre de la **LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-15/2026** "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

a) Leyenda: "No abrir antes del día 4 cuatro del mes de diciembre del año 2026"
b) Los sobres indicarán, además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
c) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente al precio del servicio ofertado.

15.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumplan con los requisitos indicados en el punto 15.2, en caso contrario "La convocante" no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas una técnica y otra económica de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 9 nueve carpetas individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en el punto 6.1 de estas bases:

- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 2-A** Aceptación de las bases
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación.
- **ANEXO 4** Programa de entrega.
- **ANEXO 5** Manifestación de facultades.
- **ANEXO 6** Manifiesto artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo que establece el artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- **ANEXO 7** Declaración No conflicto de interés.
- **ANEXO 8** Declaración de integridad.
- **ANEXO 9** Carta de Garantía.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 dos carpetas individuales en los que se incluya la documentación de la propuesta económica establecida en el punto 6.1 de estas bases:

- **ANEXO 10** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 11** Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.

16. LUGAR Y PLAZO PARA A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

16.1 Las proposiciones deberán ser recibidas por "La Convocante" en la Dirección de Proveeduría, ubicada en la planta baja del edificio Municipal, sito en la Avenida Cristóbal Colón marcado con el número 62 sesenta y dos, en la Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, México; hasta las 12:00 doce horas del día 4 cuatro del mes de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis.

Sólo se recibirán y considerarán las proposiciones que se hayan recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada en el párrafo anterior. No se aceptarán propuestas después de la hora señalada o de personas que no se hubiesen registrado en tiempo, sin embargo, sí así ocurriese por error, las proposiciones que reciba "La Convocante", serán devueltas al licitante sin abrir.

17. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES

17.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del ACTO PÚBLICO de presentación proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

17.2 No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del periodo de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.

18. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

18.1 Las participantes deberán entregar sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable a más tardar el día 4 cuatro del mes de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis hasta las 12:00 doce horas, en la Dirección de Proveeduría ubicada en la planta baja del edificio Municipal, en la Avenida Cristóbal Colón número 62 sesenta y dos, en la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Asimismo las proposiciones que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de la licitación, siempre que éstas sean recibidas por "La Convocante" en tiempo y forma, en cuyo caso deberán permanecer desde ese momento y hasta el momento de su presentación en dicho acto en custodia de la Directora de Proveeduría Municipal, no obstante lo anterior, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las proposiciones, estas no serán recibidas por "La Convocante" para su revisión. Cuando los licitantes opten por utilizar algunos de estos medios para enviar proposiciones no los limita a que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

18.2 De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno que, en forma conjunta, con al menos un integrante del comité designado por sí mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado "La Convocante" en la convocatoria de la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, de conformidad con el artículo 65 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18.3 "La Convocante" iniciará el acto de apertura de proposiciones en ACTO PÚBLICO a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 4 cuatro del mes de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis en la sala "María Elena Larios González" ubicada en el interior de la planta baja en el edificio Municipal, en la Avenida Cristóbal Colón número 62 sesenta y dos, zona centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, México. En el acto estará presente la responsable del procedimiento y representante del Órgano Interno de Control del Municipio quien verificará con sello de la dependencia y firma de su representante la inviolabilidad de los sobres, de acuerdo a lo establecido en el arábigo 45 fracción VII del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese mismo acto y **de manera previa a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones se informara a los asistentes el monto correspondiente al techo presupuestal autorizado.** En caso de que alguna de las propuestas económicas presentadas rebase el techo presupuestal dado a conocer, dicha propuesta será desechada por resultar económicamente no solvente, circunstancia que se hará constar en el acta que se levante con motivo del acto de apertura de propuestas.

18.4 Asimismo, en el acto de apertura de propuestas, una vez terminada la evaluación de la propuesta técnica en términos cuantitativos, se dará la declaración de aceptación o rechazo de la misma, anunciándose la denominación de los licitantes que hubiesen cumplido con los términos establecidos para dicha propuesta y la denominación de

aquellos que no, aclarando los puntos por los que se les hubiera considerado no cumpliendo, a efecto de proceder a la apertura de propuesta económicas.

18.5 Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en términos cuantitativos, y se dará lectura en voz alta el importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser rechazados en caso de omitir alguno. La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de "La Convocante" para que sea analizada en forma detallada en la etapa de evaluación de propuesta.

18.6 "La Convocante" levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará el lugar, fecha y hora, en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que un nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

18.7 "La Convocante" iniciará el acto público para que los integrantes del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sesionen y emitan el DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN, mismo que se celebrará a las 10:00 diez horas del día11 once del mes de diciembre el año 2026 dos mil veintiséis, en la sala "María Elena Larios González" que se ubica en el interior del edificio Municipal, en la Avenida Cristóbal Colón marcada con el número 62 sesenta y dos, de la zona centro de esta Ciudad.

18.8 En el fallo de la licitación, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas.

18.9 "La Convocante" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; así mismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los miembros del Comité de Compras presentes, a quienes se entregará copia del mismo.

19. EVALUACIÓN PREMILINAR

19.1 "La Convocante" una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con el punto 6.1 y 15.3 de las presentes bases, en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omita ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

19.2 "La Convocante", una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes, procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo al punto 15.3 de estas bases.

19.3 Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total

será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

20. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE

20.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: **falta de cumplimiento** de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación; **si se comprueba** que el licitante hubiera acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

21. EVALUACIÓN Y COMPRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

21.1 Posterior al acto de Apertura y Evaluación Preliminar de Propuestas, y una vez que "La Convocante" haya determinado que las propuestas se ajusten cuantitativamente a los documentos de la licitación, procederá a su evaluación y comparación detallada y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

Si derivado de la Evaluación detallada, se obtuviese que no se cumple en forma con los requisitos descritos en la convocatoria, se determinará en el dictamen su rechazo dando a conocer las razones y fundamentos que justifiquen tal circunstancia.

21.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, servicio post venta y financiamiento.

21.3 Las decisiones en el Comité se adoptarán por mayoría de votos y en su caso de empate, el Presidente del Comité de Adquisiciones, tendrá voto de calidad. Deberá hacerse constar en el acta respectiva la votación correspondiente, de conformidad al artículo 29 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECCIÓN III
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

22.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de la licitación, de la Ley y del Reglamento; se aclara que cualquier valor agregado a dichos bienes no serán susceptibles de evaluación.

22.2 Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, servicio post venta y financiamiento.

22.3 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

23. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

23.1 " La Convocante" con independencia de lo dispuesto por la Ley, las unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última por razones fundadas y explicitas podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos y servicios sea igual al pactado originalmente.

De igual manera podrán modificarse los plazos de cumplimiento siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública y las causas que originen la modificación, se encuentre plenamente justificada, de conformidad con el artículo 80 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

24. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA O TODAS ELLAS, ASÍ COMO DETERMINADAS PARTIDAS.

24.1 "La Convocante" por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, que afecte directamente la solvencia de las proposiciones o que rebasen la suficiencia presupuestal del ente público correspondiente a los bienes a adquirir; así mismo cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o bienes a obtener un beneficio sobre los demás licitantes; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los licitantes afectados por esta determinación, de conformidad al artículo 59 numeral 1 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

24.2 Se desechará una proposición cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que respecta a las partidas en que se incumpla invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome, según lo establece el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

25. FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

25.1 se dará a conocer el fallo de la licitación, levantándose el acta respectiva que firmará el representante de la unidad centralizada de compras y los miembros del Comité que hayan asistido. "La Convocante" dará a conocer el resultado de la licitación después de emitido el fallo correspondiente a través de la página web del Municipio http://www.ciudadguzman.gob.mx

25.2 Antes de la expiración del periodo de vigencia de la propuesta y con sustento en el acta de fallo mencionado en el párrafo anterior, "La Convocante" notificará al o los licitantes seleccionados por escrito, mediante correo electrónico, que su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato respectivo.

26. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

26.1 El comité procederá a declarar la licitación o determinados productos cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de los bienes, arrendamientos y servicios ofertados no resulten aceptables. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente público podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a "La Convocante", el área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien lo solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

27. DEL CONTRATO

27.1 "La Convocante" podrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Proveeduría, misma que se ubica en la planta baja del edificio Municipal, en la Avenida Cristóbal Colón número 62, de la zona Centro de esta Ciudad.

El procedimiento para formalizar la prestación de servicio, una vez emitido el fallo, será por medio de un contrato, el cual se suscribirá a través de la Dirección Jurídica de este Municipio.

28. PENAS CONVENCIONALES

28.1 La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos será del 10% diez por ciento del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, números entregables entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

29. DE LAS INCONFORMIDADES

29.1 Los licitantes podrán interponer el recurso previsto en el artículo 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, ante el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través del Órgano Interno de Control, en contra de los actos o resoluciones que se emitan dentro del proceso de adquisición, que estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, dentro de los 20 veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.